

RESOLUCIÓN NÚMERO 1079

DE 2016

(23 SET. 2016)

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa SERVIMANACACIAS ESPECIAL S.A.S Nit. 900996964-3 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 1.º del Decreto 0087 del 17 de Enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante documento radicado con el número 20162470033902 del 16 de Septiembre de 2016, conformado por Ciento Tres (103) folios, el representante legal de la empresa SERVIMANACACIAS ESPECIAL S.A.S Nit. 900996964-3 señora ANDREA DEL PILAR DELGADILLO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.904.589, solicitó habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, acogiéndose a las condiciones y requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1 del decreto 1079 de Mayo 26 de 2011.

Que, revisados y analizados los documentos presentados, técnica, jurídica y normativamente por el funcionario competente designado por el Director Territorial, se encontraron viables y ajustados a los requisitos establecidos en la norma arriba mencionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Habilitación a la empresa SERVIMANACACIAS ESPECIAL S.A.S Nit. 900996964-3 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con las siguientes especificaciones:

Nombre o Razón Social	: SERVIMANACACIAS ESPECIAL S.A.S
Nit	: 900996964-3
Domicilio principal	: Santa Marta
Dirección	: Mz 31 Casa 2 Urbanización El Parque
Teléfono	: Cel. 3165317743
Email	: servimanacaciaspecialsas@gmail.com
Patrimonio Líquido	: \$ 374.000.000.00
Representante Legal	: ANDREA DEL PILAR DELGADILLO VANEGAS
CC	: 1.023.904.589
Radio de acción	: Nacional
Clase de Vehículos	: Los homologados por el Ministerio de Transporte
Vigencia	: Indefinida

RESOLUCIÓN NÚMERO ~~078~~ 079 DE 23 SET 2016 HOJA N° 2

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa SERVIMANACACIAS ESPECIAL S.A.S N° 900996964-3 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, la empresa **SERVIMANACACIAS ESPECIAL S.A.S** debe presentar la solicitud de Fijación de la Capacidad Transportadora de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.7.2 del decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, de lo contrario esta será revocada.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Magdalena y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los 23 SET 2016

HUMBERTO BORNACELLI G
Director Territorial Magdalena

Proyectó: Ing. Arnulfo Linero M. Profesional Universitario
Revisó: Dr. Humberto Bornacelli G Director Territorial Magdalena
Fecha: 22/09/2016